

de Administración sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se informa a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean 1.000 o más acciones, siempre que, con al menos cinco días de antelación dichos accionistas figuren inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas, teniendo derecho de voto en la forma que establece el artículo 7 de los Estatutos.

Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta y el de voto será lícita la agrupación de acciones.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista mediante carta de delegación especial para cada Junta y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, José María Gil de Santivañes de la Mora.—38.887.

AL PARICO GOLF & COUNTRY CLUB MENORCA, S. A.

Reducción de capital

Se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria universal de «Al Parico Golf & Country Club Menorca, Sociedad Anónima», en su reunión del 30 de junio de 2001, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir su capital social en un importe de 12,67 euros resultante de la redonomiación del capital social en euros mediante redondeo a la baja del valor nominal de las 104.690 acciones, de 6,010121032298 euros a un valor nominal redondeado de 6,01 Euros, lo que supone un capital social total de 629.186,90 euros. El citado importe de la reducción de 12,67 euros se dota a la reserva obligatoria indisponible por diferencias por ajuste del capital social a euros.

Los acreedores de la sociedad, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Frühbeck Olmedo.—38.888.

AQUA TERRAE ALIMENTACIÓN, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de la sociedad aprobó, por unanimidad, el día 12 de agosto de 2002, la exigencia del desembolso del 75 por 100 de los dividendos pasivos que quedaron pendientes en la constitución de la sociedad. Se acordó, asimismo, en cumplimiento del citado artículo, que dicho desembolso se realice por los señores accionistas mediante aportaciones dinerarias, con un plazo máximo de desembolso que finaliza el próximo 31 de diciembre del año 2002, todo lo cual se comunica a los señores accionistas de la sociedad a todos los efectos legales oportunos.

Vigo (Pontevedra), 12 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.410.

BOLSAPLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INICIATIVAS RENTAPLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de «Bolsaplan, Sociedad

Anónima», y el socio único de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal, respectivamente, aprobaron el día 22 de agosto de 2002, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Bolsaplan, Sociedad Anónima», de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 23 de agosto de 2002.—El Administrador único «Bolsaplan, Sociedad Anónima», y de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal.—39.293. 1.ª 28-8-2002

CARPINTERÍA MARIANO PANIAGUA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EUROCOCINAS CAM, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión

En Junta universal de socios, celebrada el pasado día 30 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, de los asistentes, aprobar el acuerdo de fusión por absorción de sociedades «Carpintería Mariano Paniagua, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «Eurococinas Cam, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de ambas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, 12 de agosto de 2002.—Mariano Paniagua Pedraz.—39.127. 2.ª 28-8-2002

COMAGRA DE CONGELACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social

En cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que a partir de la fecha de esta publicación, los accionistas de «Comagra de Congelación, Sociedad Anónima», tendrán el plazo de un mes para que el que así lo desee, pueda ejercer su derecho de suscripción preferente de acciones que le corresponde en el aumento de capital acordado el pasado día 16 de julio de 2002, por el Administrador único de la entidad, en virtud de la delegación, que al amparo del artículo 153.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, fue otorgada por la Junta general extraordinaria de la sociedad, que con carácter de universal, fue celebrada el 1 de noviembre de 1997. El capital se aumenta según las siguientes condiciones:

a) Importe nominal del aumento: 30.050,60 euros.

b) Acciones a emitir: 1.000 nuevas acciones al portador de 30.050,60 de valor nominal cada una de ellas, formando una misma serie con las anteriormente en circulación y numeradas correlativamente del 2.001 al 3.000, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, sin prima de emisión. Ese nominal deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportación dineraria.

d) Derecho de suscripción preferente: Se concede a los accionistas el antedicho plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que, en su caso, puedan hacer uso del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada una de las acciones antiguas.

e) La suscripción de las nuevas acciones se hará ingresando el correspondiente contravalor en la cuenta que a tal efecto tiene la sociedad en el Barclays Bank, con el número 0065-0105-41-0001015046, haciendo llegar a la sociedad el correspondiente certificado de ingreso.

f) Si no se suscribieran dentro del plazo de suscripción preferente todas las nuevas acciones emitidas, el Administrador único procederá a ofrecer, por un plazo de quince días, las mismas a terceras personas ajenas a la sociedad.

g) Las acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán de los mismos beneficios sociales.

Madrid, 9 de agosto de 2002.—El Administrador único, Alfredo Fernández Morales.—38.873.

ELEKTROLAN, SOCIEDAD LIMITADA

Se hace público que en la Junta general y universal de socios de la sociedad «Elektrolan, Sociedad Limitada», celebrada el 20 de agosto de 2002, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Elektrolan, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Argiro Iluminación, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Irura, 21 de agosto de 2002.—Los Administradores solidarios. 3.ª 28-8-2002

ERAIN, S. A.

Ampliación de capital

Conforme al artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de oferta de suscripción de 120.000 acciones de 6,0101 euros de valor nominal para la ampliación de capital, acordada por el Consejo de Administración del 13 de agosto de 2002, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Emisión al 100 por 100 de su valor nominal, con los mismos derechos y obligaciones que las acciones actuales.

2. Plazo de suscripción: Un mes desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

3. La ampliación equivale a dos acciones nuevas por cada cinco de las antiguas.

4. El desembolso se efectuará en dinero efectivo en la Caja Social: el 50 por 100 para el 30 de septiembre de 2002 y el 50 por 100 restante para fin de octubre de 2002.

5. Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el Consejo de Administración a otras personas o entidades que puedan estar dispuestas a ingresar en la sociedad.

San Sebastián, 13 de agosto de 2002.—Cándido Ochotorena Balerdi.—38.918.

FLETAMENTOS DE BALEARES, S. A.

Se convoca a los accionistas a Junta general, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2002, en Denia (Alicante), en Marqués del Campo, 16, 3.º, a las diecisiete horas, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Secretario de la Junta.
Segundo.—Traslado de domicilio social, y modificación de Estatutos.

Tercero.—Análisis del informe del Administrador, y decisión sobre la posible disolución de la sociedad, y adopción, en su caso, de los acuerdos derivados de ello.

Cuarto.—Delegación de facultades para protocolizar acuerdos.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen a su disposición el informe del Administrador, relativo a los asuntos a debatir en la Junta. En el domicilio social, los accionistas pueden obtener copia o solicitar su envío gratuito.

Denia, 26 de agosto de 2002.—El Administrador único.—39.429.

GRANITOS DE LOS PEDROCHES, S. A. (Sociedad absorbente)

MINAS Y GRANITOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales de accionistas de «Granitos de los Pedroches, Sociedad Anónima», y de «Minas y Granitos, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2002, han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Granitos de los Pedroches, Sociedad Anónima», de su filial «Minas y Granitos, Sociedad Limitada», unipersonal, quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2001, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores, depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Siendo «Granitos de los Pedroches, Sociedad Anónima» titular de todas las participaciones representativas del capital social de «Minas y Granitos, Sociedad Limitada», unipersonal, no ha lugar al canje de acciones ni aumento de capital social de la absorbente.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Pozoblanco, 12 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo y los Administradores de las dos sociedades.—39.216. 1.ª 28-8-2002

GREEN PUBLICIDAD Y MEDIOS, S. A.

Pérdida de certificación

Don Ignacio Barco Fernández, como interesado en la certificación número 02126111, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 6 de junio de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, calle Príncipe de Vergara, número 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Ciudad Real, 9 de agosto de 2002.—Ignacio Barco Fernández.—39.443.

HISPANA DE REALIZACIÓN DE OBRAS, S. A.

Acuerdo de disolución

En la Junta general extraordinaria, celebrada el pasado día 30 de julio de 2002, se acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La disolución de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 14 de agosto de 2002.—El Liquidador único.—38.922.

INFORMATION HIGHWAY GROUP, S. L.

(Sociedad absorbente)

KLINGSOR, S. L. (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, de fecha 8 de agosto de 2002, han adoptado, unánimemente, la fusión por absorción de «Klingsor, S. L.» (absorbida), por «Information Highway Group, S. L.» (absorbente), con disolución, sin liquidación, y consecuente extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 10 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con la aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de la sociedad tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición a la fusión de los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión.

Barcelona, 8 de agosto de 2002.—Rafael Pous Andrés, Administrador de «Klingsor, S. L.», y de «Information Highway Group, S. L.».—38.934. 3.ª 28-8-2002

INVERSIONES ATLÁNTICAS, S. A.

Anuncio de transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada

En la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada en su domicilio sito en Corralejo (La Oliva) Fuerteventura, en la calle Marrajo, 2, el día 14 de

septiembre de 2001, de conformidad con la convocatoria realizada por el Consejo de Administración, publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», de fecha 30 de julio de 2001 y en el diario «Canarias 7» de fecha 25 de julio de 2001, con asistencia de tres de sus socios que representan el 83,2 por 100 del Capital Social con derecho a voto, bajo la presidencia de don Benito Losada Martínez, y actuando como Secretario don Isaac Vila Rodríguez, se adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo, por unanimidad, de los presentes:

Transformar la Sociedad «Inversiones Atlánticas, Sociedad Anónima» de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, ratificando en dicho acto el acuerdo de reactivación adoptado en la Junta general, de fecha 23 de marzo de 2001, facultando a don Abel Francisco Novoa Gómez, a los efectos de que pueda en nombre y representación de la sociedad otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para obtener la inscripción y publicación del acuerdo adoptado, y por consiguiente modificar y adaptar los Estatutos sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de agosto de 2002.—Don Abel Francisco Novoa Gómez.—39.103. 2.ª 28-8-2002

INVERSIONES PAPELERAS ARCHIPIÉLAGO CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Entidad absorbente) INVERSIONES MELIÁN PÉREZ, SOCIEDAD LIMITADA (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de las entidades citadas, celebradas ambas con fecha 4 de julio de 2002, aprobaron la fusión mediante absorción por «Inversiones Papeleras Archipiélago Canarias, Sociedad Limitada» (entidad absorbente) de Inversiones Melián Pérez, Sociedad Limitada» (entidad absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las entidades intervinientes, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de agosto de 2002.—El Administrador único de «Inversiones Melián Pérez, Sociedad Limitada».— El Secretario del Consejo de Administración de «Inversiones Papeleras Archipiélago Canarias Sociedad Limitada».—39.039.

3.ª 28-8-2002

INVERSIONES RONCERO, S. L.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en los artículos 242 y 245 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», celebrada en su domicilio social, con carácter de universal, el día 8 de agosto de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Inversiones Roncero, Sociedad Limitada», con